



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2009 de 12 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 547/2008. (2009060750)

En el procedimiento abreviado número 547 de 2008, seguido ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida a instancia de D.^a Manuela Pérez Rangel, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 16 de junio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 43/09, de 12 de febrero de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado número 547/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Manuela Pérez Rangel, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas”.

Mérida, a 13 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA